

PLAN DE PENSIONES TELYCO NOVEDADES LEGALES

26 de junio del 2024

CCOO informa de la actualización del Reglamento del Plan de Pensiones de empleo de Telyco a las novedades legislativas.

Se ha reunido la Comisión de Control de Plan de Pensiones de Empleo de Telyco para aprobar las modificaciones legales que afectan al Reglamento de dicho Plan. Estas modificaciones obedecen a los cambios introducidos en el RD 668/2023 del 18 de julio de 2023.

Principales novedades:

- <u>Beneficiarios</u>: Se equipara las **referencias al cónyuge** a las **parejas de hecho debidamente acreditada** mediante su inscripción en el registro correspondiente o documento público donde conste la constitución de dicha pareja.
- Régimen de reuniones: La Comisión de Control se reunirá al menos, **dos** veces al año.
- Contingencias cubiertas y aportaciones:

Se contempla los casos de reanudación de la actividad laboral, jubilación flexible, jubilación activa y jubilación parcial.

El reglamento actualizado se colgará en breve en EL BARCO -> LO + PERSONAL -> B° SOCIALES -> PLAN DE PENSIONES.



Resumen de las condiciones del Plan de Pensiones de Telyco:

Partícipe: Persona trabajadora con al menos un mes de antigüedad en Telyco que se ha adherido voluntariamente a un plan de pensiones.

Beneficiario/a: Persona física con derecho a la percepción de prestación, haya sido o no partícipe.

Prestación: Es el derecho económico de los o las beneficiarias de los planes de pensiones, como resultado del acaecimiento de una contingencia cubierta por el mismo.

Contingencia: Son los supuestos cubiertos por el plan de pensiones: **jubilación**, **incapacidad permanente total** para la profesión habitual, **incapacidad absoluta** para todo trabajo, **gran invalidez**, **dependencia** y **fallecimiento**. Además, contempla determinadas situaciones de **enfermedad grave** y **desempleo de larga duración**.